"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Recomendación: 006/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **uno de julio de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos integrantes de la presente **Recomendación 006/2015**, de los que se advierte que al día de hoy ha transcurrido un término suficiente a juicio de esta Comisión, para que la autoridad responsable, haya dado cumplimiento al requerimiento contenido en el acuerdo de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis, notificado mediante oficio número **VG-274/2016** el día nueve de marzo de dos mil dieciséis.

Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, **requiérase** a la autoridad responsable, para que dentro del término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, **remita** esta Comisión los actos tendientes al cumplimiento de los ***puntos recomendatorios primero, segundo, tercero y quinto*** de la Recomendación en que se actúa, para el efecto de estar en aptitud de pronunciarse sobre el cumplimiento total de la misma. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA